



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1763

CHIGUAYANTE, 24 NOV. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ratifíquese la modificación de los contratos de trabajo celebrados con fecha 15 de Octubre de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante y los trabajadores de la Escuela José Hipólito Salas, que se individualizan a continuación, en lo que dice relación con el pago de una asignación especial en calidad de incentivo por desempeño, en los términos que en dichos contratos se indican:

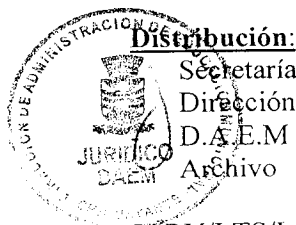
Nora Aguayo Núñez	C.I. 7.852.574-6
René Bravo Rodríguez	C.I. 9.850.390-0
Jesica Pantoja Monsalves	C.I. 16.600.618-K
Héctor Millar Ceron	C.I. 7.404.443-3
Edgardo Muñoz Sánchez	C.I. 8.756.180-1
Marcela Sotomayor Sotomayor	C.I. 10.292.561-0
Joel Riquelme Villegas	C.I. 13.382.931-8
Salvador Carvallo González	C.I. 8.057.345-6
Andrea Sánchez Leiva	C.I. 14.209.259-K
Nelda Constanzo Oñate	C.I. 5.338.138-3
Sergio Gómez Yissi	C.I. 12.975.806-6
Elba Sáez Oliva	C.I. 9.440.596-3
Ariela Bustos Villagrán	C.I. 9.774.268-5
Patricio Castillo Fuentes	C.I. 5.241.678-7
Fernanda Hidalgo Ramos	C.I. 15.854.259-5
Felismer Maureira Quezada	C.I. 7.942.023-9
Nicole Moreno Navarro	C.I. 17.221.267-0
María Vega Neira	C.I. 9.322.665-8
Walter Thiele Henríquez	C.I. 13.725.574-K

2. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto vigente de la Dirección de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/LTS/LSP/COA/GDR/coa